

**ASOCIACION DE ESTADOS DEL CARIBE
SEGUNDA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

La Habana, 13 de diciembre de 1996

Acuerdo 21/96

ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Consejo de Ministros:

VISTOS:

El Artículo XI del Convenio Constitutivo.

El Acuerdo 9/95 de las Normas de Procedimiento del Consejo de Ministros de la Asociación de Estados del Caribe.

ACUERDA:

La Mesa Directiva del Consejo de Ministros que toma posesión al término de la II Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros, y hasta el término de la III Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros, estará integrada por Granada como Presidente, Guatemala como Vicepresidente y Venezuela como Relator.